

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN FISCAL		
	LIQUIDACION OFICIAL		
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC - F - 14	Versión: 3



1010-41.04

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2017000209

(31 de Mayo de 2017)

la Profesional Universitario de Rentas del Municipio de Acacias, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 299 del Acuerdo 291 de 2013; Estatuto Tributario del Municipio de Acacias, la Resolución 471 del 28 de abril de 2017 y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del Municipio de Acacias, pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y que a la fecha no ha cumplido con esta obligación

CEDULA CATASTRAL : 020000310010000

DIRECCIÓN INMUEBLE: K 4 7 18 MZ J CS 2 VILLA FLORES

CONTRIBUYENTE: NAZARIT OCORÒ LUIS CARLOS

IDENTIFICACION: 76336804

CONTRIBUYENTE: CORCINO CARABALI MARIA OLGA

IDENTIFICACION: 25328830

MATRÍCULA INMOB.: 232-20521

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables adeudados, con relación al predio antes mencionado, así:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	Impuesto	Interés	CAR	Int. CAR	Descuento	Bomberos	OTROS	TOTAL
----------	-----	--------	----------	---------	-----	----------	-----------	----------	-------	-------



Carretera 14 #. 13-30. Piso 3. Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 5589125 Ext. 1101
 Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 982 Correo Electrónico: recaudos@acacias-meta.gov.co
 Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacias

Acacias
 para vivir bien

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS						
	PROCESO GESTIÓN FISCAL						
	LIQUIDACION OFICIAL						
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC - F - 14			Versión: 3		

2012	4.5	2,639,000	12,000	17,000	4,000	6,000	0	1,000	0	40,000
2013	4.5	2,718,000	12,000	14,000	4,000	5,000	0	1,000	0	36,000
2014	5.5	2,800,000	15,000	13,000	0	0	0	1,000	0	29,000
2015	5.5	5,018,000	27,000	14,000	0	0	0	2,000	0	43,000
2016	4.5	5,169,000	23,000	5,000	0	0	0	2,000	0	30,000
		Totales	89,000	63,000	8,000	11,000	0	7,000	0	178,000

ARTICULO SEGUNDO: Indicar que los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Informar que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración que podrá interponerse ante la Secretaria Administrativa y Financiera, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad al Artículo 328 del ETM, Acuerdo 291 de 2013 previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 329 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente liquidación oficial de conformidad con el Artículo 565 y Siguyentes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Advertir que una vez en firme la presente liquidación presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Dada en Acacias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LINA HAIDY RAMIREZ PERILLA
 Profesional Universitario de Rentas

Proyectó: Luisa Reina 

